

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados por la apoderada demandante.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00367

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ANA ISABEL QUIROGA DE ORTIZ

Fecha Auto: 22 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA al expediente la documental aportada por el extremo actor, acreditando la radicación y reparto del comisorio aquí librado, cuyo conocimiento le correspondió al Juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá; documentación que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se dispone esperar las resultas de tal comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de **23 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead6bb3e5aefacfae5ab22b0536796219a8fbf51b43200cbd11113e34a384971**

Documento generado en 22/09/2022 10:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>